

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**SERVICIO DE MONTES**

Apertura del plazo de exposición pública y correspondiente período de reclamaciones del expediente de deslinde y amojonamiento del límite común al monte público denominado "Campo Mayor", de la pertenencia de los pueblos de Turiso y Molinilla, y al monte de utilidad pública número 579, denominado "La Mogota", de la pertenencia del pueblo de Arreo, ubicados en el término municipal de Ribera Alta, conforme a lo establecido por la Norma Foral de Montes del Territorio Histórico de Álava y el Reglamento de Montes

Realizadas las labores de apeo y amojonamiento provisional del límite común al monte público denominado Campo Mayor, de la pertenencia de los pueblos de Turiso y Molinilla, y al monte de utilidad pública número 579, denominado "La Mogota", de la pertenencia del pueblo de Arreo, ubicados en el término municipal de Ribera Alta, de acuerdo con los términos previstos en la Norma Foral de Montes 11/2007 de 26 de marzo y en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes, aprobado por el Decreto 485/1962 de 22 de febrero, se hace saber que se abre vista del expediente de deslinde y amojonamiento en las dependencias del Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava (plaza de la Provincia número 4 -1º, 01001 Vitoria-Gasteiz), para que pueda ser examinado por los interesados durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Asimismo, durante los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio, se admitirán las reclamaciones que convengan a derecho; pudiéndose presentar éstas, dirigidas al Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava, en el Registro General de la Diputación Foral de Álava (plaza de la Provincia número 5, 01001 Vitoria-Gasteiz).

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que en las mismas debe expresarse el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Vitoria-Gasteiz, a 27 de octubre de 2016

El Director de Agricultura

ALFREDO SAEZ DEL CASTILLO BELTRÁN DE OTÁLORA